



# CCT 130/75 – Empleados de comercio

La Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (Udeca), firmaron el día de ayer un acuerdo salarial del 47% trimestral, que se estable en dos partes, una remunerativa en octubre, y otra no remunerativa para el trimestre octubre-diciembre 2023.

En octubre se incrementa las remuneraciones básicas un 9%, tomando como base de cálculo los básicos vigentes a octubre.

Por otro lado, se establece un aumento no remunerativo del 38%, el cual se aplicará de manera escalonada durante el trimestre octubre-diciembre de la siguiente manera:

- 11% en octubre
- 13.5% en noviembre
- 13.5% en diciembre

Estas sumas no remunerativas, pasarán al básico de convenio, a partir de enero 2024 por su valor nominal.

#### Adicionales del convenio

Al igual que en el acuerdo anterior, las sumas no remunerativas pactadas serán tomados en cuenta para el cálculo de los adicionales:

- Antigüedad
- Asistencia y Puntualidad

## Sueldo Anual Complementario

También, como en el último acuerdo, las sumas no remunerativas se deberán tener en cuenta para el cálculo del aguinaldo.





#### Indemnizaciones

Además, las sumas no remunerativas deberán tenerse en cuenta al momento de calcular la indemnización por despido sin causa (artículo 245 LCT).

## **INACAP**

Las sumas no remunerativas, serán base de cálculo para la contribución patronal al INACAP.

## Contribución a OSECAC

También, se acordó que la contribución con destino a OSECAC por parte de los empleadores pasa desde octubre 2023 a \$2.000 por cada empleado encuadrado en el CCT 130/75.

#### Cláusula de absorción

Sólo podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del  $1^\circ$  de julio 2023.

## Pago a cuenta

El acuerdo se encuentra pendiente de homologación por parte del Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se establece que hasta que esto sucede, las sumas acordadas se liquidarán con la mención "Pago anticipo a cuenta del acuerdo octubre 2023."





# Revisión

En enero 2024, las partes firmantes del acuerdo establecieron que se volverán a reunir para revisar el acuerdo pactado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre 2023